



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Expediente

A. RESPONSABLES

Preparación: Área de Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento del EAS

Aprobación: Junta Directiva y Directorio de EAS, en octubre de 2023.

B. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

El Código de Conducta Ética se revisa cada dos años y podrá ser revisado extraordinariamente en cualquier momento. El Código de Conducta Ética aprobado sustituye al Código de Ética de julio de 2016

C. DIVULGACIÓN:

El Código de Conducta Ética se publica en el sitio web institucional de EAS, está disponible internamente en versión en línea e impresa.

El Código de Conducta Ética se publica en portugués, inglés y español. En caso de divergencia en la interpretación de los textos, deberá prevalecer el texto original escrito en portugués.

D. CRÉDITOS:

Ilustraciones hechas por el profesional de EAS, Oséias Julio Rosa.

RESUMEN

PALABRA DEL PRESIDENTE	4
INTRODUCCIÓN	5
COMPROMISO CON LOS VALORES DEL EAS	7
CÓMO ACTUAR EN DIFERENTES SITUACIONES	8
1. RELACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO	10
2. RELACIÓN DEL EAS CON LAS PARTES INTERESADAS	14
3. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD DEL EAS	17
4. COMPROMISO DEL EAS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE	20
5. COMITÉ DE ÉTICA	22
6. DUDAS SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA	23



PALABRA DEL PRESIDENTE

Revelar la conducta de EAS es esencial para alinear las relaciones con las partes interesadas en nuestro negocio.

Nuestras conductas se basan en Valores sólidos, los cuales son: **Seguridad, Integridad, Excelencia y Respeto**. Más que saber, es importante vivir cada uno de estos Valores, pues deben estar presentes en las relaciones con nuestros colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y la comunidad en general.

Estamos comprometidos a mejorar nuestro desempeño, tenemos metas financieras y operativas que alcanzar, pero debemos recordar que solo tendremos éxito si actuamos de acuerdo con las leyes vigentes y las regulaciones establecidas y dentro de los estándares de seguridad. Somos referencia en la industria naval brasileña y con gran responsabilidad en contribuir al crecimiento económico de la región y del país.

Haremos nuestro mejor esfuerzo y

siempre de acuerdo con los más altos estándares éticos, sin descuidar nunca los compromisos del Astillero.

Lea el Código de Conducta Ética. Le ayudará a proceder correctamente. Si usted tiene alguna pregunta sobre la aplicación de este código, comuníquese con su líder inmediato u otros contactos indicados en este documento. No le olvide preguntar. Recuerde que cuando busca orientación o señala situaciones preocupantes, usted también está cumpliendo con su deber.

Le pido a usted, colaborador, que hoy se comprometa personalmente a cumplir con el Código de Conducta Ética de Estaleiro Atlântico Sul.

¡Juntos transformaremos la realidad de nuestra región y contribuiremos al desarrollo del país, haciendo siempre lo correcto!

Presidente y CEO – EAS

INTRODUCCIÓN

El **Código de Conducta Ética del EAS** es la referencia para el comportamiento de todos los empleados, independientemente de su función o situación laboral.

Esperamos que los empleados de EAS cumplan con este Código en su totalidad, junto con los demás procedimientos internos de la Empresa y los requisitos establecidos en los contratos.

Los objetivos del Código de Conducta Ética son resaltar los comportamientos esperados de nuestros colaboradores, ayudándolos a comprender las responsabilidades que comparten, además de alertarlos sobre cuestiones éticas que puedan surgir en todas las fases del trabajo, asegurando que estén de acuerdo con la legislación y los Valores adoptados por la Empresa.

Este documento también debe guiar el comportamiento y las relaciones que nuestros empleados mantienen dentro y fuera de la Empresa, con los compañeros de trabajo, proveedores, clientes, medios de comunicación, autoridades públicas a todos los niveles, comunidad local y la sociedad en general.

VALORES DEL EAS



Seguridad

Adoptamos los más altos estándares de seguridad para nuestros colaboradores y ambiente de trabajo en estricto cumplimiento de las normas legales y procedimientos internos. Nuestro mayor compromiso es con la vida.

Excelencia

Aseguramos la competitividad y calidad de nuestros productos y servicios. Trabajamos diariamente en la búsqueda de la mejora continua, transformando las ideas en valor.

Integridad

Actuamos cumpliendo con estándares éticos y legales, con transparencia en las relaciones dentro o fuera de la Empresa.

Respeto

Respetamos a las personas, nuestro mayor activo, la diversidad y las relaciones entre las personas, el medio ambiente y las comunidades.

COMPROMISO CON LOS VALORES DEL EAS

Los Valores del EAS son elementos **no negociables**, siendo cruciales para todas nuestras actividades, ya que deben estar presentes en los servicios y productos que ofrecemos y en la forma en que cumplimos con las expectativas de los interesados en nuestro negocio.

Cuidamos la Seguridad y Salud de nuestros profesionales, que son nuestros mayores activos.

La Verdad y la Ética están presentes en todas nuestras relaciones. EAS cree que el diálogo y la integración facilitan el desarrollo del máximo potencial de cada colaborador.

La Gestión de la empresa se basa en la Excelencia en el Trabajo y en la Organización, lo que garantiza el profesionalismo necesario para alcanzar resultados en todas las acciones realizadas por Estaleiro Atlântico Sul.

Reconocemos la importancia y universalidad de los Derechos Humanos, cuidando que nuestras actividades no los perjudiquen directa o indirectamente. Además, tenemos el compromiso de realizar nuestros negocios y mantener nuestras relaciones con todos los grupos de interés, de acuerdo con las leyes del país, respetando a las personas, el medio ambiente y los principios éticos y morales.





CÓMO ACTUAR EN DIFERENTES SITUACIONES QUE IMPLICAN UN DILEMA ÉTICO

Este Código es una herramienta de apoyo a nuestros colaboradores, ayudándolos a tomar decisiones en diferentes situaciones. Cabe señalar que este Código no reemplaza las Políticas, Normas, Procedimientos y demás documentos internos existentes en cada área de la Empresa, debiendo ser utilizado como guía de los documentos antes mencionados.

Todos los colaboradores del EAS tienen derecho a hacer preguntas o expresar inquietudes sobre el comportamiento en el lugar de trabajo. Muchas violaciones del Código de Conducta Ética ocurren debido a la falta de información o comprensión de la conducta esperada, o porque las personas quieren resolver una situación de inmediato, y no por un defecto de carácter o deshonestidad. Así que si usted tiene duda, ¡pregunte!

Cualquier violación o sospecha de violación del Código debe ser reportada. Para eso, se establecieron los siguientes procedimientos:

1. Cualquier colaborador que necesite ayuda o información sobre el Código deberá comentar esta necesidad con su superior inmediato.

2. Si no es posible atender la consulta o resolver el asunto con el superior inmediato, el colaborador podrá buscar asesoramiento en el área de Cumplimiento o Recursos Humanos.

3. Los colaboradores o cualquiera de los diversos públicos con los que el EAS interactuar también pueden comunicarse con el EAS Confidencial, a través del teléfono 0800 721 5970, o realizar su denuncia en el sitio web www.easconfidencial.com.br (otras informaciones se encuentran en los canales de comunicación, disponibles en el Portal EAS, tableros de anuncios, carpetas, etc.).

Todas las sospechas de violaciones serán debidamente investigadas y se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes, cuando sea necesario.

Al denunciar una situación, el colaborador siempre deberá informar:

1. Dónde y cuándo ocurrió la situación.

2. Quiénes son las personas involucradas.

3. Otros datos útiles para el seguimiento del caso.

El asunto presentado será tratado con la debida confidencialidad. Las personas encargadas de aclarar dudas o dar seguimiento al hecho denunciado sólo revelarán el nombre del colaborador con su autorización expresa.

Es importante resaltar que es deber de quien denuncia una violación al Código actuar de buena fe y con estricto compromiso con la verdad, siendo un acto de indisciplina y mala fe proporcionar cualquier información de carácter personal que connote persecución o que no represente la realidad de los hechos.

COMPROMISOS DE CONDUCTA DEL EAS

Actuar de acuerdo con los **Valores** de la empresa, siguiendo las normas internas y la legislación aplicable a su negocio, es una premisa básica que todos los colaboradores del EAS deben observar, así como los socios que desarrollan actividades en nombre de la Organización.

Por lo tanto, cabe resaltar la conducta que deben practicar todas aquellas personas que tengan algún interés en las actividades del EAS.

1- RELACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

1.1 Papel del Liderazgo

Directores, gerentes y otros líderes desempeñan un papel esencial en la construcción de un ambiente de trabajo ético, enfocado en fomentar buenos estándares de conducta que todos los colaboradores deben seguir.

Todos los colaboradores, independientemente del cargo, deben respetar los objetivos y Valores de la empresa. Nadie debe, ni está autorizado, pedirle a un colaborador que viole la ley o falte el respeto a las políticas y procedimientos de la Empresa.



1.2 Responsabilidad de los colaboradores

En el desempeño de sus funciones, los colaboradores deben cumplir y respetar los avisos, políticas, reglas y procedimientos de la Empresa.

1.3 Compromiso con los colaboradores

Estamos comprometidos con el bienestar de nuestros colaboradores, ya que son estas las personas que ponen en práctica todas las creencias y Valores que tiene la Empresa. También priorizamos políticas de gestión justas y transparentes que motiven al equipo, además de adoptar retribuciones compatibles con las responsabilidades de cada persona, para promover un ambiente de trabajo respetuoso, saludable, honesto y agradable.

1.4 Conflicto de Intereses

Se considera conflicto de intereses una circunstancia en la que intereses personales (relaciones familiares, amistad, etc.) puedan incidir en que el colaborador o proveedor de servicios actúe en desacuerdo con los intereses del EAS.

Situaciones de conflicto de intereses pueden dañar la reputación y el desempeño de la Empresa. Entonces, el colaborador o proveedor de servicios debe actuar con transparencia, y esta situación debe ser comunicada al área de Cumplimiento.

1.5 Salud y Seguridad

Preservar la salud, la integridad física y mental y la calidad de vida de los colaboradores y proveedores de servicios son temas relevantes para nosotros.

La Empresa siempre está consciente de los factores que pueden representar riesgos para el desempeño del equipo. Por eso, adoptamos procedimientos para mitigarlos, además de difundir información de calidad para preservar la salud y la seguridad de todos.



En cualquier momento, un colaborador que se sienta expuesto a factores que puedan perjudicar su salud y seguridad en el ambiente de trabajo deberá cesar la actividad que da origen a este riesgo, además de informarlo a su superior para que se tomen las medidas oportunas.

La tenencia y/o traslado de drogas o armas no está permitida de ninguna forma en el lugar de trabajo, considerándose una infracción muy grave, sujeto a sanciones laborales y penales. Durante el período que comprende el horario de trabajo y/o jornada laboral, no se permitirá realizar ninguna actividad bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas y medicamentos no prescritos por el departamento de Salud, de manera que ponga en riesgo la integridad física de nuestros colaboradores. Además, para proteger a todos, la Empresa podrá realizar pruebas para medir el consumo de alcohol o drogas.

A ningún colaborador se le permite actuar violentamente o hacer amenazas en el lugar de trabajo.

1.6 Respeto, Diversidad e Inclusión

Valoramos la diversidad y la inclusión. Por lo tanto, respetamos y promovemos un ambiente de trabajo que garantice la igualdad de oportunidades y condene la práctica de cualquier acto discriminatorio y/o de persecución.

La Empresa ejerce la equidad y mantiene un ambiente donde los colaboradores pueden expresar sus ideas en una atmósfera de respeto, confianza mutua y honestidad.

No se permite, bajo ninguna circunstancia, la práctica de prejuicios y discriminación por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, edad, condición física, nacionalidad u otra condición legalmente protegida.

1.7 Acoso

Durante todas las actividades del EAS se garantiza un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de acoso, siendo inaceptable cualquier tipo de conducta discriminatoria, ya sea verbal, no verbal o física, cuyo objetivo sea molestar, avergonzar, intimidar, humillar o desestabilizar a cualquier persona.

Comportamientos o insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales, actitudes verbales o físicas de naturaleza sexual, o exhibición de objetos o imágenes con connotaciones sexuales, así como conductas verbales

o físicas que perturben el desempeño de otro colaborador, o que generen miedo o hostilidad en el ambiente de trabajo.

1.8 Actos de Intimidación

Ofensa y agresión practicadas por los colaboradores en el camino o en las instalaciones de la empresa o en el ejercicio de su función, ya sea contra compañeros de trabajo o partes interesadas, tales como clientes, proveedores, autoridades, miembros de las comunidades locales, etc., serán sancionadas de acuerdo con la legislación y las normas internas de la Empresa.

Si algún colaborador es víctima de cualquier situación embarazosa de este tipo o si conoce a alguien que haya vivido esta situación, deberá informar a su superior inmediato, o al Área de Cumplimiento, o comunicarse con el EAS Confidencial a través de los siguientes canales: Teléfono: 0800 721 5970; Sitio web: www.easconfidencial.com.br.



1.9 Trabajo infantil, esclavo y forzado

La práctica del trabajo infantil, así como el trabajo esclavo o forzado, queda estrictamente prohibida en toda la cadena empresarial que involucra el EAS, extendiéndose esta regla a las relaciones con socios que tengan intereses en las actividades realizadas por la Empresa.

2- RELACIÓN DEL EAS CON LAS PARTES INTERESADAS



2.1 Relación con los clientes

Nuestros clientes son tratados con respeto, honestidad, transparencia e igualdad.

Los productos y servicios de la Empresa se diseñan, desarrollan y entregan de acuerdo con un riguroso estándar de calidad, para satisfacer y, siempre que sea posible, superar las expectativas de nuestros clientes.

Tenemos el compromiso de reparar posibles pérdidas derivadas de daños causados por responsabilidad comprobada de la Empresa, con la máxima agilidad y dentro de las fechas de entrega posibles a cumplir.

2.2 Relación con los proveedores

Los proveedores son una parte importante de nuestros negocios. Por eso, deben ser honestos en el cumplimiento de los contratos firmados con nosotros, así como en los contratos en los que representan nuestros intereses.

Todos los proveedores de servicios deben basar sus actividades en buenas prácticas corporativas, anticorrupción, laborales y ambientales, y no se permiten prácticas que violen la legislación aplicable a sus actividades, así como las normas internas del EAS que regulan los procesos en los que participan estos proveedores.

Mientras duren las obligaciones estipuladas en los contratos con el EAS, todas las empresas prestadoras de servicios, así como sus colaboradores, deberán respetar los valores y las normas establecidas en este Código y en el Código de Conducta Ética para Terceros.

Se ponen a disposición de los colaboradores de las empresas prestadoras de servicios, condiciones de trabajo saludables y seguras, cuando trabajan en nuestras instalaciones, reservándose el derecho a gestionar la seguridad del conocimiento y la información de la empresa.

Todas las decisiones de compra deben basarse en la mejor relación costo/beneficio para el EAS, así como garantizar la integridad de la Empresa y mitigar los riesgos que puedan surgir en la adquisición de bienes y servicios. Esta actividad debe basarse únicamente en el mérito de factores como la legalidad, el precio, la calidad y el rendimiento.

2.3 Relación con la competencia

Consideramos que la integridad y la buena reputación son prácticas decisivas para ganarnos la confianza de nuestros clientes.

Nuestra competitividad se revela en nuestra capacidad de negociación y en la calidad de nuestra gestión comercial y empresarial, con el celo para la protección de la información de mercado y la búsqueda de una competencia leal.

Es sumamente necesario que todos los colaboradores y proveedores de servicios se comprometan a actuar de manera ética, sin incurrir en ninguna conducta antimonopolio o competitiva desleal.

2.4 Relación con las autoridades públicas

Queda expresamente prohibido que cualquier colaborador del EAS ofrezca o prometa, directamente o a través de terceros, pagos, patrocinios, regalos, obsequios, donaciones o beneficios a instituciones o agentes públicos, partidos políticos o sus miembros y candidatos a cargos políticos, así como a familiares o equivalentes de cualquiera de los anteriormente

descritos, para obtener beneficios para la empresa.

No existe tolerancia en relación con la práctica de la conducta antes mencionada. Los colaboradores que deseen realizar donaciones a agentes públicos, partidos políticos o sus afiliados y candidatos a cargos políticos deberán hacerlo como ciudadanos, y no como representantes del EAS.

Se podrán realizar patrocinios o donaciones, siempre y cuando cumplan con los procedimientos internos y la legislación vigente.

2.5 Relación con la Asociación de Clases y Sindicatos

Respetamos la participación de los colaboradores en Entidades y Asociaciones representativas de sus sectores de actividad. La participación activa de los colaboradores en entidades sociales, culturales o benéficas que cuenten con reconocimiento público, realizada de forma individual, es vista por EAS como un aporte importante a la sociedad y al país, siempre que no afecte nuestras actividades y trabajo regular.

2.6 Relación con la sociedad

Las acciones positivas del EAS van más allá de valorar a nuestros colaboradores y socios, ya que también se pueden encontrar en las comunidades en las que operamos, promoviendo el desarrollo en los ámbitos social, cultural y ambiental.

2.7 Relación con los medios de comunicación

Todo contacto profesional con cualquier autoridad u organismo de prensa debe ser previamente autorizado por el sector de Comunicación Corporativa y/o Junta, no permitiéndose a ningún colaborador dar ningún tipo de entrevista o consentimiento para la toma de una imagen de sí mismo o de su lugar de trabajo, ya sea en vídeo, fotografía u otra forma de grabación visual, sin autorización previa. Apoyamos el uso responsable de las redes sociales, ya que reconocemos los potenciales beneficios profesionales, institucionales y sociales de las actividades de nuestros colaboradores en estos medios.

Sin embargo, la información sobre la Empresa solo debe publicarse cuando sea parte de su función como colaborador del EAS o haya sido preparada por los departamentos responsables de la Empresa para ser compartida libremente por cualquier colaborador.

La responsabilidad, el respeto por los derechos de autor y la privacidad deben guiar el comportamiento de nuestros colaboradores en las redes sociales.

3- COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD DEL EAS

3.1 Protección de datos personales

Recopilamos, procesamos y almacenamos datos personales en la medida necesaria para cumplir con nuestros fines comerciales. Tenemos políticas internas encaminadas a brindar transparencia en el tratamiento de datos personales, así como garantizar la confidencialidad de la información y la privacidad de las personas. Dichas políticas se revisan constantemente para garantizar el cumplimiento de leyes, regulaciones y nuevas tecnologías.

La información personal de los colaboradores sólo será recopilada y procesada por motivos comerciales y siempre que sea de conformidad con la legislación aplicable. El acceso a la información personal de los colaboradores está limitado a quienes tienen el derecho legal de verlas y restringido a lo necesario para realizar el trabajo.



Los profesionales que manejan información personal y confidencial podrán ser considerados administrativamente responsables en caso de uso inadecuado de estos datos.

Con respecto a los proveedores de servicios que tengan derecho a actuar en nombre del EAS, estos deberán brindar garantías del cumplimiento de los requisitos de privacidad y protección de datos personales.

3.2 Uso de la Información, Confidencialidad, Secreto Comercial y Propiedad Intelectual

La información es un activo esencial del EAS y se debe observar su confidencialidad contra su divulgación a personas no autorizadas, así como se debe proteger su integridad para evitar alteraciones indebidas.

Información estrictamente confidencial incluyen, entre otras:

- **Contratos y acuerdos – existencia y contenido;**
- **Planes y estrategias comerciales;**
- **Información técnica relacionada con productos, buques y equipos;**
- **Proyectos y dibujos;**
- **Información confidencial del empleado, como números de teléfono y direcciones personales.**

Cabe señalar que las obligaciones de confidencialidad se aplican durante el desempeño de las actividades de los profesionales, dentro y fuera de la empresa, así como después de su salida de EAS.

En cuanto a la propiedad intelectual y los secretos comerciales, estos

datos se componen de todo lo que se produce en EAS, independientemente de si tiene o no patente o marca.

Es deber de todos los profesionales y proveedores de servicios velar por la preservación de la imagen y reputación de la Empresa.

3.3 Lucha contra la corrupción, el soborno, el Lavado de dinero y la financiación del terrorismo

Seguimos las mejores prácticas del mercado en materia de lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, adoptando las medidas necesarias para inhibir las actividades ilícitas, así como para mitigar los riesgos de su ocurrencia.

3.4 Uso de Activos del EAS

Ponemos a disposición los bienes y recursos de trabajo de forma adecuada a las actividades realizadas, y corresponde a los colaboradores utilizarlos correctamente y preservarlos contra pérdida, daño y abuso, evitando siempre su uso o desperdicio inadecuado.

Nuestros activos están destinados al uso corporativo. Todos los colaboradores y proveedores de servicios que utilizan los activos de la empresa deben proteger y utilizar estos recursos de manera responsable, conscientes de que el tiempo mismo, si se utiliza incorrectamente o se desperdicia, afecta negativamente al desempeño individual y colectivo.

3.5 Regalos, Obsequios y Hospitalidades

Contamos con una política interna para recibir y/u ofrecer obsequios, presentes y hospitalidades, la cual debe ser observada por todos nuestros colaboradores. Es importante destacar que no aceptamos la recepción ni el ofrecimiento de regalos, obsequios u hospitalidades que puedan generar percepciones inapropiadas sobre decisiones comerciales o ventajas indebidas.



4- COMPROMISO DEL EAS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Trabajamos enfocados en contribuir positivamente a los cambios económicos, sociales y ambientales, por lo que nuestras iniciativas y acciones buscan:

- Producir riqueza de manera responsable, preservando los recursos naturales y cuidando a las personas impactadas por nuestro negocio;
- Actuar con integridad, ética y transparencia en nuestras relaciones;
- Gestionar los riesgos comerciales relacionados con los procesos de sustentabilidad;
- Difundir conocimiento e incentivar acciones sustentables en toda nuestra cadena de valor;
- Fomentar entre los colaboradores el ejercicio y el conocimiento de prácticas socioambientales responsables.

De esta manera, todos los negocios que la Empresa desarrolla considerarán lineamientos de responsabilidad ambiental, social y económica.

Responsabilidad Ambiental – Utilizamos los recursos naturales de manera consciente y responsable, desarrollando innovaciones y mejoras en nuestros procesos, para contribuir a la mitigación de riesgos ambientales negativos. Además, cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables, adoptando las mejores prácticas de gestión ambiental.

Responsabilidad Social – El respeto por los seres humanos es uno de los Valores que guían nuestro negocio.

Operamos más allá de nuestras instalaciones, cultivando una relación cercana y colaborativa con la comunidad circundante, culminando en el desarrollo local y el desarrollo de los ciudadanos impactados por nuestras actividades.

Responsabilidad económica – Proporcionamos informes económicos y financieros claros y consistentes, asegurando el cumplimiento de las leyes contables y corporativas.

Además, buscamos eficiencia y productividad, gestionando nuestros riesgos asociados al negocio, proporcionando una remuneración justa y compatible con el capital invertido por los accionistas.

Consideramos la falsificación de registros como una infracción grave al Código de Conducta Ética, hecho que, una vez establecido, dará lugar a la rescisión del contrato de trabajo y de todos los procedimientos administrativos y legales aplicables.



COMITÉ DE ÉTICA

La implementación y supervisión del Código de Conducta Ética del EAS es responsabilidad del Comité de Ética, el cual es responsable de resolver dudas sobre la interpretación de esta guía y subsanar omisiones.

Medidas Disciplinarias - Los colaboradores que se demuestre que incumplen o no observen los lineamientos establecidos en este Código de Conducta Ética estarán sujetos a las medidas disciplinarias pertinentes, tomando en cuenta la gravedad de la conducta y la posible reincidencia del acto.

Dependiendo de la valoración y nivel de gravedad del hecho infractor, se podrá considerar la aplicación de "Orientación" al colaborador, quedando sujeto a sanción disciplinaria o administrativa en caso de reincidencia. Se clasifican como medidas disciplinarias las siguientes:

- ➡ a) **Advertencia verbal;**
- ➡ b) **Advertencia escrita;**
- ➡ c) **Suspensión;**
- ➡ d) **Resignación.**

DUDAS SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Para información y si usted tiene alguna duda sobre este Código, contacte al Área de Cumplimiento.

Para reportar situaciones de incumplimiento del Código de Conducta Ética o de leyes y reglamentos internos, solicitamos que se comunique con el EAS Confidencial, a través de los siguientes canales:

Teléfono: 0800 721 5970

Sitio web: www.easconfidencial.com.br

En casos de denuncias, garantizamos absoluta confidencialidad para el denunciante y discreción en la realización de la investigación.



DECLARACIÓN DE CONCIENCIA, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE ESTALEIRO ATLÂNTICO SUL.

Declaro en esta fecha que:

1. Recibí, leí y entendí las directrices del Código de Conducta Ética del Estaleiro Atlântico Sul.
2. Acepto informar inmediatamente a la Empresa a través del área de Cumplimiento y/o EAS Confidencial, cualquier situación que viole los lineamientos del Código y/u otros instrumentos normativos que lo complementen.

Nombre: _____

Puesto: _____

Nº de registro de trabajo: _____

Área: _____

Data: ____/____/____

Assinatura: _____



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

EAS Confidencial

Teléfono: 0800 721 5970
www.easconfidencial.com.br

